



RESOLUCION GERENCIAL N°0029 -2025-MPSR-J/GEAD

Juliaca, 31 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N°031-2025-MPSR-J/GEAD/SGT-HGSM, Informe N°003-2025/MPSR-J/SGT/LMMY-P/CC, y;

CONSIDERANDO:

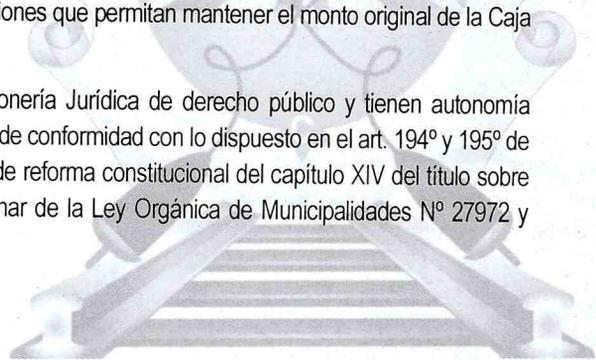
Que, el Subgerente de Tesorería mediante Informe N°031-2025-MPSR-J/GEAD/SGT-HGSM solicita la modificación del ítem a) del inciso 6.2.1. del numeral 6.2 del artículo VI, señalando que el responsable de caja chica en coordinación con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el encargado de Control Previo y el Gerente de Administración se determinó la modificación de los montos, en el artículo VI, numeral 6.2. ítem a) de la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD según disponibilidad presupuestal, aprobado mediante Resolución Gerencial N°568-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 27 de diciembre del 2024, lineamientos para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca;

Que, mediante Informe N°003-2025/MPSR-J/SGT/LMMY-P/CC, la responsable de caja chica solicita la modificación del ítem a) del inciso 6.2.1. del numeral 6.2 del artículo VI, asimismo del anexo 1 "habilitación de caja chica", señalando que, en coordinación con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el encargado de Control Previo y el Gerente de Administración se determinó la modificación de los montos, en el artículo VI, numeral 6.2. ítem a) de la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD según disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°568-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD "Lineamientos para la administración del fondo Fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, que tiene como objetivo establecer lineamiento para apertura, manejo, custodia, utilización, rendición, liquidación y cierre del fondo fijo de caja Chica de Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, el Artículo 7 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la presente Directiva. b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada con Comprobantes de Pago regulados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) o, de ser el caso, con la Declaración Jurada. c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada. d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido, por lo menos, lo correspondiente a la penúltima entrega. e) La realización de arquezos inopinados que deben reflejarse en un estado mensual de las entregas, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciendo las medidas correctivas pertinentes. Esta disposición es sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional. f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período. g) Los procedimientos y plazos para la solicitud y otorgamiento de las reposiciones que permitan mantener el monto original de la Caja Chica.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° y 195° de la constitución política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título sobre descentralización, en concordancia con el 2° artículo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;





Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD "lineamientos para la administración del fondo Fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca", en el marco de las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el artículo el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que se señala que la desconcentración de funciones de los órganos superiores a los órganos inferiores para que expidan las resoluciones administrativas con el objeto de simplificar todos los procedimientos administrativos, y además las atribuciones administrativas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, vigente de la Municipalidad Provincial de San Román, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería , Subgerencia de Contabilidad, y estando a los considerando expuestos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR PARCIALMENTE la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD "Lineamientos para la administración del fondo Fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca", aprobado con Resolución Gerencial N°568-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 27 de diciembre del 2024, quedando el monto total de la Caja Chica en: S/ 24,300.00, por Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 recursos Determinados según disponibilidad presupuestal; en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - Dejar SIN EFECTO el extremo, del literal a) del subnumeral 6.2.1., del numeral 6.2., Artículo VI Disposiciones Generales, y el anexo 01 "habilitación de caja chica", aprobado por la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD "Lineamientos para la administración del fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca", aprobado con Resolución Gerencial N°568-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 27 de diciembre del 2024.

Artículo Tercero. - PRECISAR que el Anexo 01 para la Habilitación de Caja Chica, es de aplicación en la "META" acorde al Ejercicio Presupuestal en Ejecución y, en la Fuente de Financiamiento "FTE. FTO." será según disponibilidad presupuestal precisada en el artículo primero de la presente.

Artículo Cuarto. - MANTENER vigente la Directiva N°001-2024-MPSR-J/GEAD "Lineamientos para la administración del fondo Fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca", aprobado con Resolución Gerencial N°568-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 27 de diciembre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

CPC. José Antonio Carbajal Calla
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

- C.C.:
- ALCA
 - GEMU
 - GESG
 - GEAJ
 - GPP
 - GEAT
 - DEIN
 - GEDU
 - GEDS
 - GESP
 - GEPDE
 - GEPSC
 - GEFC
 - GTSV
 - OCI
 - CONT
 - TESO
 - Arch.

